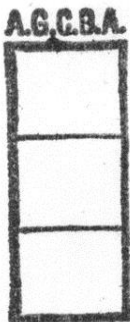


INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2014.
Denominación del Proyecto	Estados Contables de SBASE.
Período examinado	Año 2012.
Unidad Ejecutora	Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE).
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables al 31/12/12.
Presupuesto	Sin reflejo Presupuestario.
Alcance	<p>El examen se realizó de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.</p> <p>La presente auditoría se desarrolló entre los meses de octubre y diciembre de 2013.</p> <p><u>4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS</u></p> <p>La presente auditoría abarcó el análisis legal y financiero de los estados contables del año 2012 de SBASE, para lo cual se realizaron pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los mismos en su conjunto.</p> <p>En tal sentido se analizó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado de Situación Patrimonial del año 2012. - Estado de Resultados del año 2012. - Estado de Flujo de Efectivo del año 2012. - Estado de Evolución del Patrimonio Neto del año 2012. - Inventario de Bienes de Uso al 31/12/12.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de octubre y diciembre de 2013.
Aclaraciones previas	<p><u>ESTRUCTURA FUNCIONAL DE SBASE</u></p> <p>DEPENDENCIA JURIDISCIONAL DE SBASE Conforme la vigencia del Decreto GCBA N° 660/11 , el mismo aprobó la Estructura Orgánico Funcional vigente del GCBA durante el período auditado; en el cual SBASE era un organismo fuera de nivel</p>



dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) - Diciembre 2011 a Marzo 2013-.

Con la sanción del Decreto N° 101/13, se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCBA, por cuanto a partir del 25 de marzo 2013, SBASE pasa a la órbita de esa Jefatura.

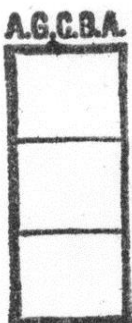
Las causales de dicho cambio jurisdiccional fueron la Ley CABA N° 4013/11, “Ley de Ministerios”, que estableció como nueva competencia para la Jefatura de Gabinete de Ministros lo siguiente: “Entender en las políticas referidas a la gestión y fiscalización del transporte, del ordenamiento y regímenes de habilitación de conductores”; y en atención a estas nuevas competencias en lo que concierne a la gestión y fiscalización del transporte y las previsiones de la Ley N° 4472/12; resultó para el GCBA conveniente, transferir el Organismo Fuera de Nivel Subterráneos de Buenos Aires S.E. de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

PRESENTACION DE LOS EECC

Conforme el artículo n° 4 de la Ley 70, se establece que el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las Comunas, los Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Organismos de la Seguridad Social, las Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y todas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

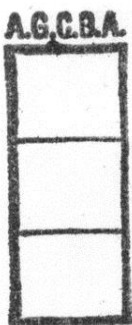
En materia de Estados Contables el artículo n° 116 de la Ley 70 determina que, las entidades del sector público, excluida la Administración Central, deberán entregar dentro de los cuatro (4) meses de operado el cierre del ejercicio a la Contaduría General, los Estados Contables Financieros del ejercicio anterior, con las Notas y Anexos que correspondan. Asimismo, el artículo n° 118 inciso e) indica que la Cuenta de Inversión deberá contener como mínimo entre otros: “Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros”. En tal sentido se manifiesta que SBASE ha cumplimentado con las normas citadas, en lo que respecta al año 2012.

Asimismo SBASE por el período 2012, ha cumplido de conformidad con los términos de la Disposición N° A 426-DGCG-12 , por la cual la Contaduría General ha requerido a todas la Entidades obligadas, la remisión de los Estados Contables Financieros, Memoria, Nota y Anexos así como el resto de la información a la que se hace mención



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	<p>en la Norma dictada con motivo del cierre, a fin de contar con todos los elementos necesarios para compaginar la Cuenta Inversión al 31/12/2012, para ser elevada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido corresponde citar la Disposición N° A-29-DGCG-06, la cual establece procedimientos en relación al artículo n° 116 de la Ley N° 70 - plazos - entrega - Estados Financieros Contables y fija que las Entidades deben presentar sus Estados Contables y remitirlos en Soporte Magnético, lo cual también se ha sido cumplimentado por parte de SBASE para el año 2012, todo ello se verifica en la Cuenta de Inversión 2012 del GCBA.</p>
<p>Principales Observaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inconsistencias en el Inventario de Bienes de Uso de SBASE del año 2012, por cuanto la base de datos que sirve para la conformación del mismo y el control de Inventario respectivo, contiene errores de registración relativos a la fecha de compra de los bienes y la respectiva fecha a partir de la cual se contabiliza su depreciación. 2. Incumplimiento de la RT 9 por cuanto el tratamiento contable en materia de provisiones expuestas en el Activo Rubro Bienes de Uso, corresponde a Bienes Desafectados, o sea bienes que no están en uso, todo lo cual resulta ajeno a la normativa contable vigente. 3. Incumplimiento de la RT 17 por cuanto la Previsión para Juicios, no se halla fundamentada, como así tampoco se ha expuesto el grado de probabilidad de ocurrencia y sus causas. 4. Respecto a los Bienes de Uso que conforman el Estado de Situación Patrimonial de SBASE del año 2012 se verificó lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Bienes de uso no afectados a la Concesión del Servicio Público de Subterráneos de Buenos Aires: los importes correspondientes a Créditos con Metrovías por Delta Tarifa incluidos en el rubro Bienes de Uso del Estado de Situación Patrimonial de SBASE del año 2012 no pueden identificarse (conforme descargo el Saldo Acumulado del Fondo Delta Tarifa es para la Línea A de \$ 3.042.667,07 y para la B \$ 6.718.273.02). Dichos importes resultan ser una aplicación para la adquisición de bienes, y una condición necesaria para atribuir un valor de dinero en el rubro "Bienes de Uso". b) Bienes de Uso afectados a la Concesión del Servicio Público de Subterráneos de Buenos Aires: el importe correspondiente a Materiales y Repuestos no se encuentra agregado al Anexo III - Bienes de Uso de los EECC de SBASE del año 2012.
<p>Conclusión</p>	<p>Como resultado del proceso de auditoría y respecto a los EECC de SBASE del año 2012, se procede a dictaminar sobre los mismos, atento los procedimientos descriptos en el presente Informe y conforme las pruebas realizadas al efecto. En tal sentido se concluye que, si bien en términos cuantitativos las cifras consignadas en ellos,</p>



	<p>resultan razonables; no se puede emitir opinión sobre la conformación del Inventario de Bienes de Uso de SBASE al 31/12/12, debido a las inconsistencias detectadas.</p> <p>No obstante ello los EECC, fueron analizados y a consecuencia de ello se advierten tratamientos contables que se apartan de la normativa vigente, es por ello que deberá adecuarse la exposición de los rubros observados y por consiguiente deberá constar en los EECC, las notas aclaratorias a los mismos, las cuales para el ejercicio económico 2012, resultaron insuficientes en todos los casos analizados.</p>
--	---

AGCBA

